



REGION DE MURCIA
Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,
Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura, Industria
Alimentaria y Cooperativismo Agrario

MEMORIA DE ANÁLISIS DEL IMPACTO NORMATIVO (MAIN)

B.1 - FICHA RESUMEN

Centro Directivo impulsor: Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

Consejería proponente: Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Título de la norma: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE CREA EL SELLO “AGRICULTURA SOSTENIBLE VERIFICADA”

Oportunidad y motivación técnica

Situación que se regula: En el artículo 49 de la Ley 3/2020 se establece que la consejería competente en materia de agricultura promoverá la creación de un distintivo para la agricultura sostenible del Mar Menor. En el mismo artículo se establece la obligatoriedad de regular los requisitos para la obtención del certificado y el régimen aplicable al uso del distintivo por parte de la consejería competente en materia de agricultura

Finalidad del proyecto: Se pretende crear y regular el distintivo de calidad «SELLO AGRICULTURA SOSTENIBLE VERIFICADA», que se incluye en el Anexo I, para el reconocimiento público de los productos agrícolas procedentes de explotaciones que ubicadas, o no, en las zonas que se definen en el artículo 2 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor, cumplan con lo establecido en el capítulo V de la citada ley.

Novedades introducidas: Se establecen las condiciones de obtención del sello “AGRICULTURA SOSTENIBLE VERIFICADA” por parte de los operadores que lo soliciten y que cumplan con las condiciones descritas en el capítulo V de la Ley 3/2020.

Motivación y análisis jurídico

Tipo de norma: Orden

Competencia de la CARM: El Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional establece que la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: agua, agricultura, industria agroalimentaria, desarrollo rural, ganadería, pesca en aguas interiores y acuicultura, así como las que la normativa vigente le atribuye como





organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común (Organismo Pagador); y el desarrollo y ejecución de la Política Común de Pesca y pagos del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP); las relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario, la investigación en materia de pesca, marisqueo, acuicultura marina, alguicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente. Por otro lado, por el Decreto n.º 118/2020, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, se establecieron los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente. En concreto La Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario asume las competencias y funciones en materia de higiene de la producción primaria agrícola, sanidad vegetal, autorizaciones relacionadas con organismos modificados genéticamente distintos a la comercialización, medios de producción agrícola, formación, gestión de los Centros Integrados de Formación y Experimentaciones Agrarias (CIFEAS) y transferencia tecnológica, industria, control de la cadena alimentaria, gestión del programa de apoyo al sector vitivinícola, régimen de ayudas a los productores de frutas y hortalizas, asociacionismo agrario, estadísticas, seguros agrarios y defensa de la calidad agroalimentaria.

Estructura y contenido de la norma: Preámbulo, ocho artículos, una disposición final.

Normas cuya vigencia resulte afectada: Ninguna.

Trámite de audiencia: se realizará mediante notificación electrónica y publicación en el Portal de la Transparencia

Informes recabados: no aplica.

Informe de cargas administrativas

Identificación de cargas administrativas:

- A) **Comunicación de datos y presentación de documentos:**
- FASE AUTORIZACION DEL SELLO
 - FASE CONCESIÓN
- B) **Reducción de cargas administrativas.** No aplica
- C) **Coste anual de la carga administrativa.** La carga administrativa se refiere a las solicitudes de uso del sello y su posterior concesión en base al informe favorable de las entidades de colaboración o de inspección. Los datos a tener en cuenta para calcular el coste serán:

N.º solicitudes concesión del sello: 100

Nº de resoluciones de concesión: 100





Informe de impacto presupuestario

Repercusión presupuestaria. Implica Gasto/Ingreso

En recursos de personal:

Serán los designados para esta labor en la Dirección General correspondiente.

En recursos materiales:

El personal dispondrá de los medios técnicos suficientes para el desarrollo de la gestión del trabajo en las mejores condiciones posibles. Requerirán equipos informáticos adecuados puestos a disposición de la Unidad Gestora. En cuanto al material fungible no será necesaria ninguna partida presupuestaria adicional.

Informe de impacto económico

Impacto sobre la economía en general:

Esta orden tendrá un impacto positivo ya que supone la promoción de los productos alimentarios producidos conforme a una norma como es la Ley 3/2020 que es extremadamente restrictiva con respecto al medio ambiente. El sello regulado por esta norma ayudará, a través de la mejor comercialización de los productos agrícolas, a paliar en parte las inversiones que se tengan que realizar para el cumplimiento de la ley.

Informe de impacto por razón de género

No procede el impacto por razón de género, la concesión del sello "Agricultura Sostenible Verificada" no incide sobre el género de las personas representantes de la explotación o empresa solicitante.

Informe de impacto de diversidad de género

La finalidad de la orden es regular el uso del sello en los productos procedentes de zonas que cumplan con lo dispuesto en la ley 3/2020.

El proceso de concesión del uso del sello se realiza sin distinción de orientación sexual e identidad de género.

LA DIRECTORA GENERAL DE AGRICULTURA,
INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO
AGRARIO

Firmado electrónicamente.
Remedios García Poveda

LA JEFE DE UNIDAD

Firmado electrónicamente
M^a Elena Garcia Redón

